

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2026”

ACUERDO N° 53-STJSL-SC-2026- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTISEIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA, ausentes los Sres. Ministros Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON y ANDREA CAROLINA MONTE RISO;

DIJERON: Visto el expediente REQ 13607/26 iniciado por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, para la “**Contratación del Servicio de Provisión de Botellones de Agua Potable y Dispensers frío/calor en comodato**”, con destino a las Dependencias de la Segunda Circunscripción, durante un período máximo estimado de DOCE (12) meses.

Que resulta necesario garantizar condiciones adecuadas de salubridad y bienestar para el personal que presta funciones en las distintas dependencias del Poder Judicial de la Provincia de San Luis.

Que, en tal sentido, el acceso permanente a agua potable apta para el consumo humano constituye un elemento esencial para la preservación de la salud del personal, debiendo asegurarse su provisión en condiciones de calidad, disponibilidad y seguridad adecuadas.

Que la provisión de botellones de agua y dispensers frío/calor permite satisfacer de manera eficiente y continua dicha necesidad, contribuyendo asimismo a mejorar las condiciones de trabajo y el bienestar general en el ámbito laboral.

Que, resulta procedente llevar a cabo las gestiones correspondientes para la contratación de un servicio especializado que asegure estándares de calidad, controles sanitarios y reposición periódica.

Que se ha elaborado el Pliego de Condiciones Particulares correspondiente.

Que se cuenta con la partida presupuestaria necesaria para la atención del gasto.

Por ello, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, 1º de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523*R), y lo dispuesto en el artículo 97 inciso b) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y en el punto II) inciso b) del Acuerdo N° 5-STJSL-SC-2026;

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, a llevar a cabo la Licitación Privada N° 10/2026, para la **“Contratación del Servicio de Provisión de Botellones de Agua Potable y Dispensers frío/calor en comodato”**, con destino a las Dependencias de la Segunda Circunscripción Judicial, según Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo forma parte del presente.

II) ESTABLECER que la apertura de ofertas tendrá lugar el día martes 28 de abril de 2026, a la hora once, mediante videoconferencia que será realizada a tal fin por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción.

III) IMPUTAR preventivamente la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL (\$ 17.911.000,00) en Servicios no Personales, Partida Principal Servicios Básicos, Partida Parcial Otros N.E.P., del Programa Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial; y la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 8.950.000,00) en Ejercicio Futuro, Servicios No Personales, Partida Principal Servicios Básicos, Partida Parcial Otros N.E.P., del Programa Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

ANEXO

Pliego de Bases y Condiciones Particulares

LICITACIÓN PRIVADA 10/2026

“Contratación del Servicio de Provisión de Botellones de Agua Potable y dispensers frío/calor en comodato, para la Segunda Circunscripción Judicial”

1 OBJETO

El objeto de la presente licitación es la contratación del servicio de provisión de botellones de agua potable, y dispenser frío/calor en comodato, para las dependencias de la Segunda Circunscripción Judicial, detallado en el Punto 13 del presente pliego de bases y condiciones particulares.

Esta licitación está compuesta de UN (1) renglón.

2 ASPECTOS GENERALES.

2.1 TERMINOLOGÍA

A los efectos de la aplicación de este pliego y todo otro documento contractual, se utilizarán las siguientes denominaciones:

“Contratación” Por este procedimiento de contratación.

“Organismo Contratante” Por Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis.

“Oferente” Por la persona humana y/o jurídica que presenta oferta.

“Oferta” declaración de voluntad irrevocable, unilateral, formulada y presentada por un oferente, consistente en una propuesta en los términos de Ley.

“Adjudicación” acto administrativo y/o instrumento legal mediante el cual se adjudica la compra o contratación propuesta.

“Adjudicatario” Por la persona humana y/o jurídica, cuya oferta ha sido adjudicada.

2.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la presente licitación se establece en la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL (\$ 26.861.000,00).

3. PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

3.1. REGIMEN JURIDICO

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Acuerdo 463/2015, la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis y su reglamentación.

3.2. SISTEMA DE GESTIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente Pliego. Se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente.

3.3. NOTIFICACIONES

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Organismo Contratante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

Se invita a los oferentes a gestionar ante la Secretaría de Informática del Superior Tribunal de Justicia el domicilio electrónico “**dominio@giajsanluis.gov.ar**”, y posteriormente su incorporación al **Registro de Proveedores del Poder Judicial**, según lo dispuesto mediante Acuerdo 427/19.

Se recomienda que las comunicaciones se realicen desde cuentas del dominio @giajsanluis.gov.ar.

3.4. FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta **el DÍA ANTERIOR (27/04/26)** del día fijado para su apertura, por mail en la dirección de correo electrónico: comprasvm@justiciasanluis.gov.ar con copia al correo electrónico contablevmjudicial@gmail.com.

3.5. FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el **MARTES 28 DE ABRIL DE 2026 A LAS 11 HORAS**, en la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial mediante videoconferencia.

Toda oferta que se presente al Organismo Contratante después del plazo fijado para la recepción será considerada tardía.

4. PRESENTACION. CALIDAD DEL PROVEEDOR.

Deberán presentar la información que se detalla a continuación según el caso:

A. Personas Físicas:

1. Fotocopia de DNI.
2. Constancia de inscripción en A.R.C.A. vigente.
3. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos vigente.

B. Personas jurídicas:

1. Copia certificada del Contrato Social y su última modificación.

2. Constancia de inscripción en A.R.C.A. vigente.
3. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos vigente.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

5. DE LAS OFERTAS

5.1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

Las ofertas deberán ser presentadas mediante correo electrónico a la dirección comprasvm@justiciasanluis.gov.ar, con copia al correo electrónico contablevmjudicial@gmail.com deberán ser en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que se comunicará por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo de la cual se remitió la oferta a la dirección comprasvm@justiciasanluis.gov.ar

En el asunto del mencionado mail deberá consignarse la siguiente frase:

“Licitación Privada N° 10/2026 – Fecha de Apertura: 28 DE ABRIL DE 2026 – 11 hs.”

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

5.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

- 1) **Carta de presentación**, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales en la cual el oferente declarara pleno conocimiento y acatamiento de todo lo establecido en la presente licitación, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes de su cotización.

- 2) **Índice** de la documentación presentada.
- 3) **Oferta económica.**
- 4) **Comprobante de constitución de garantía** de la oferta en los términos contemplados en los artículos 10º y 11º del Pliego de Condiciones Generales.
(VER PTO. 8 - Obligatorio con la presentación de la Oferta)
- 5) **Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares** con la firma y sello aclaratorio del titular de la Empresa Oferente o su representante legal en cada una de sus páginas, al igual que en toda la documentación presentada por el oferente._
- 6) **Declaración Jurada** suscripta por el oferente de: **a)** Manifestar conocer las disposiciones de la normativa establecida en la Ley N.º VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público y sus modificatorias; **b)** No haber sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar de la presente licitación; **c)** No poseer inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme basada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales; **d)** Para todas las cuestiones legales y/o judiciales que puedan suscitarse, las partes se someten sin excepción, a la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiere corresponder; **e)** De dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones y deberá informar un número de teléfono celular de contacto.
- 7) Documentación que acredite su personería según la cláusula particular **4 (CALIDAD DEL PROVEEDOR)**.
- 8) **Certificado emitido por Fiscalía de Estado** de no poseer juicios con la Provincia de San Luis, el que puede ser obtenido enviando un mail: solicitándolo a fiscaliadeestadosanluis@hotmail.com, adjuntando fotocopia de DNI (PERSONAS FISICAS) o CONSTANCIA CUIT (PERSONAS JURIDICAS) y el comprobante de pago de un sellado provincial de \$5000. El sellado se puede obtener en casa de rapipago, pagofacil o bien ingresando a la página de

<https://sistematributario.dpip.sanluis.gov.ar/ords/clavefiscal/r/clfpub/tasasadministrativas> y realizar el pago electrónico.

- 9) **Estado de Situación Fiscal vigente emitido por D.P.I.P.**, donde indique que no se posee deuda con el Estado Provincial.
- 10) **Habilitación municipal** vigente en el rubro.
- 11) **Certificado de Inscripción de Establecimiento R.N.E.** habilitado por el Subprograma de Fiscalización Sanitaria – Área Bromatología del Ministerio de Salud del Gobierno de la Provincia de San Luis.
- 12) **Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Productos Alimenticios R.N.P.A.**
- 13) **Ultimo Análisis Microbiológico y Físico Químico de agua**, con aprobación de lo establecido en el Código Alimentario Argentino.
- 14) **Acreditar antecedentes** de idoneidad, experiencia, infraestructura y capacidad técnica.
- 15) **Constancia de CBU** donde se harán efectivos oportunamente los pagos.

El Poder Judicial de la Provincia de San Luis podrá rechazar total o parcialmente la documentación presentada. También podrá requerir al proponente una presentación ampliatoria o aclaratoria; en caso de no cumplimentar lo dispuesto precedentemente en tiempo y/o forma según la intimación que se le curse al efecto, se desestimarán sin más la oferta.

5.3 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de TREINTA (30) días corridos a contar desde la fecha de la apertura de sobres. La obligación de mantener la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, excepto en caso de mediar notificación del oferente manifestando su voluntad de no renovar la misma.

Rechazo de todas las ofertas: El Poder Judicial de la Provincia de San Luis, se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas presentadas cuando no haya

competencia efectiva, cuando las ofertas no respondan esencialmente a lo solicitado o resulten inconvenientes a los intereses del Poder Judicial, dicho rechazo no dará derecho a reclamo, ni indemnización, ni compensación alguna.

6. PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento del plazo fijado para la entrega de los bienes / prestación del servicio, ya sea total o parcial, habilitará al Organismo Contratante a aplicar al adjudicatario una multa equivalente al uno por mil del monto total adjudicado, por cada día de mora en su cumplimiento.

7. ACLARACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

El plazo para la solicitud de aclaraciones por parte de los interesados en participar del presente llamado a licitación es hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles antes de la fecha de presentación de ofertas.

Las consultas sobre el contenido de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos (si los hubiera), deberán ser remitidas a la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, por mail a comprasvm@justiciasanluis.gov.ar

8. REGIMEN DE GARANTIAS

8.1 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta, en la misma moneda en la cual se efectúa la misma, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto.

8.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se constituirá por el cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma, en la misma moneda en la cual se efectuó la oferta.

Todas las GARANTÍAS deberán constituirse mediante las modalidades establecidas en el artículo 11 del Pliego de Condiciones Generales. Estas GARANTÍAS son obligatorias y serán devueltas al proveedor, una vez cumplidos el fin para el cual fueron solicitadas y/o finalizado el plazo de prestación del servicio.

En caso de optar por realizar alguna/s de las Garantías solicitadas en el presente punto, mediante DEPOSITO o TRANSFERENCIA BANCARIA, la misma deberá realizarse en la Cuenta N° 4780189990 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801899909, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.

9. CONSIDERACIONES Y REQUERIMIENTOS GENERALES.

Todos los requerimientos objeto de esta Licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas. Sólo se aceptará una propuesta principal y hasta dos propuestas alternativas, todas deben cumplir la totalidad de los requisitos enunciados en este pliego.

10. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Se adjudicará a aquel proveedor que efectuó la oferta más conveniente para la administración, considerando precio, calidad del producto y/o servicio, antecedentes e idoneidad del oferente.

A los efectos de la adjudicación, el precio de la oferta será uno de los elementos a tomarse en consideración, más no será determinante. La administración no quedara obligada a adjudicar en base a la oferta de menor precio, sino a la que, del estudio que se realizare sobre el conjunto de

elementos y valores que componen la documentación requerida, resulte como la más conveniente.

La adjudicación se realizará por renglón, reservándose el Poder Judicial el derecho a disminuir las cantidades, pudiendo aceptar o rechazar en todo o en parte las propuestas, sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna. Las decisiones que adopte el Poder Judicial de la Provincia de San Luis en tal sentido serán a su discrecional criterio, inapelables e irrecurribles.

11. PLAZO DE CONTRATACION.

La contratación del servicio mencionado será por el plazo de DOCE (12) meses o hasta agotar el monto máximo que se adjudique en la presente licitación por un total de TRES MIL SEISCIENTOS (3.600) botellones de agua potable, lo que se produzca primero.

12. FORMA DE COTIZAR.

La propuesta económica debe ser formulada en moneda nacional. No se aceptarán propuestas en moneda distinta. La Propuesta Económica deberá ser en pesos y con todos los gastos e impuestos incluidos. No se aceptarán las ofertas que condicionen lo solicitado.

Debe cotizarse por valor unitario y total.

Los oferentes podrán anexar archivos de especificaciones técnicas y toda información que consideren oportuna para aclarar o fundamentar la respuesta y/o propuesta.

En todos los casos, dentro del precio presupuestado quedarán comprendidos todos los gastos de explotación y mantenimiento del trabajo que realice la Empresa Adjudicataria, incluyendo mano de obra, equipos, su provisión y reparación y/o mantenimiento en general, gastos de traslado, fletes, patentes, seguros, sueldos, cargas sociales, licencias y demás obligaciones impuestas por las leyes nacionales, provinciales y/o municipales en materia impositiva,

mejoras o tasas de servicios, previsionales, laborales y convenios colectivos del personal dependiente, ya que no se aceptará adicional alguno por sobre la cotización presentada bajo ningún motivo.

13. SERVICIO A COTIZAR:

Renglón	Cantidad	Descripción
1	3.600 (*)	Botellones plásticos retornables con agua de mesa para dispenser frío-calor Capacidad 20 litros (Podrán requerirse hasta 20 bidones adicionales sin recambio) + 67 dispenser frío-calor en comodato (Podrá ampliarse en hasta 10 dispensers más durante la vigencia de la contratación)

(*) Recambio de bidones

Los botellones serán entregados en la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción en la medida en que sean solicitados por la misma, a partir del primer día hábil siguiente de ser enviada la correspondiente orden de provisión, donde retiraran los botellones vacíos que deben coincidir con los solicitados en la misma.

Importante: Con relación a los dispensers de agua frío / calor, el adjudicatario deberá proveer la cantidad de sesenta y siete (67) unidades, los cuales deberán ser nuevos y sin uso y/o usados en excelentes condiciones, **la oferta deberá contener la manifestación expresa de que los mismos serán provistos sin cargo y en carácter de comodato quedando la reparación y cambio de los mismos a cargo del adjudicatario, que deberán realizarse en un plazo máximo de 48 horas contado desde el momento en que se hace el requerimiento.**

Asimismo, en el caso que el organismo contratante estime necesario, se le podrá requerir al adjudicatario la instalación de hasta diez (10) dispenser y 20 bidones adicionales (sin recambio), en iguales condiciones y características

que lo establecido en el párrafo anterior, durante el plazo de contratación establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

14. FACTURACION Y PAGO.

La empresa adjudicataria facturará por mes vencido de la prestación del servicio, debiendo enviar la factura correspondiente por mail a la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, contablevm@justiciasanluis.gov.ar, con los respectivos remitos de recambio de bidones y seguros correspondientes del personal que ingresa al Edificio Judicial para la prestación del servicio, e indicar en la misma el número de licitación y el número de expediente correspondiente.

El pago se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles administrativos, contados desde la fecha de conformación de la factura por la responsable de la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción Judicial.

A los efectos impositivos el organismo contratante será considerado IVA Exento.

En el caso de poseer CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN o EXENCIÓN presentarlos conjuntamente con la factura.